UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 848 -2023-UNSCH-R

Ayacucho, 19 DIC 2023

VISTOS:

El proveído N° 3797-2023-R del Rectorado, el Memorando Nº 2273-2023-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 1733-2023-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, el Informe Legal Nº 370-2023-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorando Nº 1905-2023-UNSCH-DIGA/URRHH de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración sobre otorgamiento de compensación vacacional a Critzan Meliza Vargas Prado; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 2340495, de fecha 17 de julio de 2023, Critzan Meliza Vargas Prado, ex servidora contratada de la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración, ha solicitado el otorgamiento de compensación vacacional, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, en concordancia con el artículo 8º, numeral 8.6 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM y el Informe Técnico Nº 062-2023-UNSCH-DIGA-URRHH/AC, de fecha 18 de octubre de 2023, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, Critzan Meliza Vargas Prado tiene derecho a percibir la compensación vacacional por el monto de S/ 2,680.25;

Que, con Memorando Nº 1733-2023-UNSCH-OPP-UP, de fecha 15 de diciembre de 2023, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el otorgamiento de compensación vacacional a Critzan Meliza Vargas Prado;

Estando al Informe Legal Nº 370-2023-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR la compensación vacacional a CRITZAN MELIZA VARGAS PRADO, ex servidora contratada de la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto de Dos Mil Seiscientos Ochenta y 25/100 Soles (S/ 2,680.25).

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 848 -2023-UNSCH-R

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9001 Acciones Centrales
PRODUCTO	:	3999999 Sin Producto
ACT/AI/OBR	:	5000003 Gestión Administrativa
META-FINALIDAD	:	00001-0000009 Acciones Administrativas
RUBRO	:	00 Recursos Ordinarios 09 Recursos Directamente Recaudados
ESPECÍFICA DE GASTO	:	2.3.2 8.1 5 Vacaciones Truncas de CAS 2.3.2 8.1 2 Contribuciones a ESSALUD de CAS

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración para que abone la compensación a la referida ex servidora, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Contabilidad
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesada
Archivo

YWVJ/fph